

certifica que por acuerdo del Ayuntamiento de  
 este lugar por el que se dio a Juan Sanchez Garcia  
 que tambien tiene interese en la recaudacion de los  
 impuestos, en el que solo falta la tasacion de  
 algunas fincas para proceder a la fijacion al pu-  
 blico de los edictos de subastas. En su consecuencia  
 la Corporacion Municipal acordó no continuar  
 el curso de los procedimientos para que pueda  
 tener efecto el subasta por causas y  
 eludir la responsabilidad del Ayuntamiento. Debiendo  
 facilitarse al propio tiempo el subastador para la  
 ciudad todos los auxilios que necesita, así como los  
 entendientes que retarda, y haciendo saber al  
 arrendatario la responsabilidad y obligacion de  
 los dias de Fieles Ejecuciones.

Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde que en  
 cumplimiento de la ley que dispone la ley elite  
 a los subastadores tiene que designar las  
 causas que debe preceder las subastas  
 en las personas abejas municipales, acordando  
 ser servido por esta Corporacion Municipal  
 recabaras para el Sr. Alcalde D. Juan Lopez Rodas  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar sigue  
 la sesion en el día por terminado el acto que  
 firman los que saben de los asistentes de que  
 certifico =

Victoriano Aviles



Juan Lopez Rodas

Juan Alaraz

José Sánchez

Antonio Guilland

os e V. e. e. e.

Juan. e. Turpin

Pedro Montoya

Diligencia se acredita por la presente con el visto

